



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

### CONVOCATORIA NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, por conducto del Comité Universitario de la Costa Sur, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 41, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y de los artículos 46, 49, 50, 56, 57 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Puebloderecho de la Universidad de Guadalajara.

#### CONVOCATORIA

A los personas físicas o morales debidamente constituidas que deseen participar en las licitaciones y que cuenten con la disponibilidad financiera, material y humana para satisfacer las bajas demandadas en la convocatoria.

DISPOSICIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN	JUNTA DE Aclaraciones	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN LECTURA DE PROYECTO
I. 0001 CUCSUR- PUEBL- 0001-2018	Adquisición del Equipo y Materiales de Laboratorio para los diferentes Programas Educativos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara con validez al Programa de Fortalecimiento de la Gestión Educativa, PUEBL-CA-2018.	01 de mayo de 2018	02 de junio de 2018 a las 11:00 horas	14 de junio de 2018 12:00 horas	22 de junio de 2018 12:00 horas

#### LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS PRESENTES LICITACIONES DEBEN:

1. Asistirán en tiempo las quince bajas y media de la presente convocatoria y hasta el día 30 de mayo de 2018, de las 10:00 a las 18:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, ubicado en la planta baja del Edificio de la Facultad del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la Ciudad de Aguascalientes, Jalisco, con domicilio en Av. Independencia Núm. 0111, C.P. 43000.

2. Cumplir con las requisitos establecidos en la presente convocatoria.

3. Ofrecer las bajas de la licitación, plena documentación de su registro, así las fechas y horarios establecidos en el punto 4.

#### LA JUNTA DE Aclaraciones, CON CARÁCTER DE INIGUALDAD, SERÁ:

Para la licitación I.0001.CUCSUR-PUEBL-0001-2018 previa 07 de junio de 2018 a las 11:00 horas en la Sala de Gobierno, ubicada en la Biblioteca Antonio Adame del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Aguascalientes, Jalisco con domicilio en Av. Independencia Núm. 0111, C.P. 43000.

#### DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROYECTO, SERÁ:

Para la licitación I.0001.CUCSUR-PUEBL-0001-2018 el 14 de junio de 2018 a las 12:00 horas en la Sala de Gobierno, ubicada en la Biblioteca Antonio Adame del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Aguascalientes, Jalisco, con domicilio en Av. Independencia Núm. 0111, C.P. 43000.

En efecto, asistirán autoridades en sistema público a las que deban asistir para participar en las licitaciones. La presentación de las propuestas deberá estar estuchada, conforme se establece en las bases de las licitaciones.

#### INTEGRANTES QUE PRESENTARON LOS INGRESOS:

1. Solicitud por escrito dirigida al Dr. Luis Carlos Gómez Adame, Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de la Costa Sur, en papel impreso de la empresa legal y firma firmada por el Representante Legal y/o persona física para hacerlo, donde expresan lo siguiente:  
Participar en la licitación, denominar el nombre y la dirección de su casa.  
2. Av. la constitución y sus modificaciones, que incluya la cumplimentación del Reglamento Político de la Propiedad y de Comercio (en el caso de persona física, acta de nacimiento). (Copia simple legible).
3. Una poligrafía constante el que se unan las facultades del representante legal. (Copia simple legible).
4. Identificación oficial con fotografía del representante legal y/o persona física. (Copia simple legible).
5. Cédula del Representante Legal. (Copia simple legible).
6. Declaración Jurada de Impresión 2017, (firma legible) que alegre que el acta de su casa obligado a presentar licitación determinada por la Contraloría Pública en acuerdo la 146/01, comprende igual del registro.
7. Registro patente de la empresa y/o persona física con su actividad respectiva, ante el IMSS, así como el número de cuenta de cobro de cuentas. (Copia simple legible).
8. Comprobante de domicilio fiscal o número de la empresa, con vencimiento no mayor a dos años, adosado a la fecha de expedición. (Copia simple legible).
9. Oficio de Compromiso.
10. Declaratoria de la empresa, incluyendo nombre, cargos, responsabilidad, números y certificado de sus principales colaboradores.
11. Certificado de la empresa, indicando nombre y dirección de su domicilio, así como la dirección de las entidades públicas o privadas, cuya operación tiene en su poder.
12. Cédula en papel expedida de la empresa, teniendo el representante legal, en la que indique si la empresa se encuentra en proceso de demanda alguna.
13. Cédula en papel expedida de la empresa, dando autorización a la Universidad de Guadalajara, para verificar la aptitudidad de la licitación solicitada, así como para investigar su actividad jurídica, de los trabajos de finanzas y de administración de empresas ante autoridades competentes y autoridades judiciales al personal que para este efecto sea designado por esta licitación.
14. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no presentar en los documentos señalados en el artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de la Universidad de Guadalajara.

#### NO PODRÁN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES:

1. Los docentes y administrativos de la Rectoría Universitaria, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones, los integrantes de Comité de la Rectoría Universitaria de los Centros y Sistemas de la Rectoría en su ejercicio, en encargos o cesantías de oficio, así como aquellos funcionarios que tienen en su cargo grado, hasta por contrapoderidad ejercida en su favor, así como por delegación en las distintas organizaciones que otras participen ya sea como miembros, administrador, gerente, director o comisionado.
2. Las personas físicas o jurídicas que se matriculen en los sistemas de malla o matrícula ordinaria de un contrato o acuerdo celebrado con la Universidad de Guadalajara.
3. Los funcionarios fiscales o policiales que no dispongan de licencia y la correspondiente autorización para desempeñar sus labores.

#### TIPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SUS HORARIOS Y LA FORMA DE PAGO:

La fecha de entrega de los bienes y/o servicios, deberá especificarse en su propuesta. Se pagará una vez realizada la entrega de los bienes y/o servicios, prima formulación de la licitación de retención o en la fecha establecida en la Universidad de Guadalajara.

#### SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LAS LICITACIONES:

La licitación podrá ser suspendida temporal o definitivamente por la Universidad en los siguientes casos:

- a. Cuando los interesados en las licitaciones y los intereses de la Universidad así lo determine.
- b. Si se presenten quejas fundamentadas, competentes y fundadas sobre los términos o cualquier otra circunstancia que altere los intereses de la Universidad.
- c. Por determinación del Comité General de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- i. No podrán ser propuestas las licitaciones contenidas en las bases de las licitaciones, tales propuestas serán anuladas, así las siguientes:
- ii. El plazo adicional deberá superarse a los plazos establecidos por la Universidad con base en su informe y demás fechas aplicables.
- iii. El Pleno General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara tendrá la facultad de decretar más tarde licitaciones complementarias con publicación distinta o desarrollo de las licitaciones y aplicar la normatividad universitaria de conformidad con el Artículo 5º Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- iv. Los sistemas, dispositivos y elementos suministrados por los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones, establecerán la cumplida ejecución de la presente convocatoria, según lo establecido.
- v. La Universidad de Guadalajara podrá someter temporales en todo o en parte, elenco anterior por causa justificada la adhesión de nuevos o cambios en su composición.
- vi. La licitación estará sujetá a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- vii. Solo se aceptarán en cada convocatoria ofertas en las bases de licitación de acuerdo a la normatividad de la Universidad de Guadalajara.
- viii. La presente licitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la aprobación de los recursos destinados, correspondiente, con que se encargue una de las presentes vigente responsabilidad ante el reclamo.

AÑO NACIONAL

"Porvenir y Trabajo"

Aguascalientes, Jalisco, 26 de mayo de 2018

Dr. Luis Carlos Gómez Adame  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de la Costa Sur

GUADALAJARA, JAL, 14 DE JUNIO DEL 2018.  
Licitación No. L-001-CJSUR-PFCE-2018

Dr. Luis Carlos Gámez Acosta  
Secretario Ejecutivo del Comité De Compras  
Y Adquisiciones de Centro Universitario de la Costa Sur.  
Presente:

**PROUESTA ECONÓMICA**

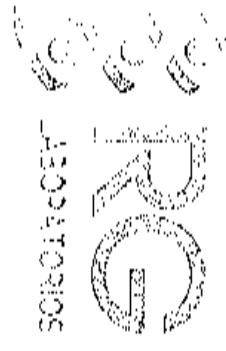
ARTÍD O A. N.	CANTIDAD CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MARCA	IMODELO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO U.	IMPORTE
1 1	MAQUINA DE AC PARA RECUPERAR REFRIGERANTE R 134A ROBINAIR 3478BNI	MAQUINA DE AC PARA RECUPERAR RECICLAR Y RECARGAR REFRIGERANTE R 134A ROBINAIR 3478BNI (ADJUNTO FICHA TÉCNICA)	ROBINAIR	3478BN	5 DIAS HABILES	\$ 129,000.00	\$ 129,000.00
2 2	TANQUE BUCEO 130 CF 163	TANQUE BUCEO 130 CF 163			NO SE OTROZA		
3 1	ANALIZADOR PROFESIONAL DE COMPOSICIÓN CORPORAL	ANALIZADOR PROFESIONAL DE COMPOSICIÓN CORPORAL (ADJUNTO FICHA TÉCNICA)	ACCUNIQ	BC720	21 DIAS HABILES	\$ 317,000.00	\$ 317,000.00
4 1	MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO	MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO (ADJUNTO FICHA TÉCNICA)	CARL ZEISS	STEIMI 325	50 DIAS HABILES	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00
5 1	CONGELADOR PORTATIL	CONGELADOR PORTATIL (ADJUNTO FICHA TÉCNICA)	INGEL	WAGAUF-JL	30 DIAS HABILES	\$ 29,500.00	\$ 29,500.00
6 4	KIT DE PRACTICAS DE PLANIFICACION FAMILIAR Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	KIT DE PRACTICAS DE PLANIFICACION FAMILIAR Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ADJUNTO FICHA TÉCNICA)	PS3.L42.H	60 DIAS HABILES			
7 1	KIT DE PRACTICAS DE PLANIFICACION FAMILIAR Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	KIT DE PRACTICAS DE PLANIFICACION FAMILIAR Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ADJUNTO FICHA TÉCNICA)	PS3.L42.H	60 DIAS HABILES	\$ 22,000.00	\$ 88,000.00	
8 1	CID BIO SCIENCE PORTABLE LASER LEAF AREA METER MODELO CID202	CID BIO SCIENCE PORTABLE LASER LEAF AREA METER MODELO CID202 (ADJUNTO FICHA TÉCNICA)	CID BIO SCIENCE	E202	45 DIAS HABILES	\$ 136,125.00	\$ 136,125.00
9 1	KIT AUGER SP06500	KIT AUGER SP06500 (ADJUNTO FICHA TÉCNICA)	KCSMOS	SP06500	30 DIAS HABILES	\$ 19,444.00	\$ 19,444.00

¡NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS DOLARES!

SUBTOTAL	\$ 822,459.00
I.V.A.	\$ 231,595.04
TOTAL	\$ 954,054.04

MONEDA NACIONAL  
GARANTIA 12 MESES SOBRE VÍCOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN  
VALIDEZ DE LA PROPUESTA 60 DÍAS NATURALES  
PRECIOS UNITARIOS MAS I.V.A

SAÚL ALVAREZ MUÑOZ  
REPRESENTANTE LEGAL



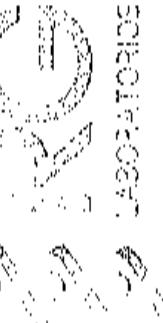
**RG LABORATORIOS SA DE CV  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.**

LICITACION-001-CUCSUR-PFCE-2018



**"Adquisición de Equipo y Materiales de Laboratorio para los Diferentes Programas Educativos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, PFCE 2018."**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UM	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TIEMPO ENTREGA
1	1	<p>RECACORDE AIRE ACONDICIONADO 200 WAT. EL NUEVO ROB MAS 342881ES INCORPORACION DE RECACORDE 200 WAT Y RECARGA SUPERIOR. RECUPERA, RECACA, EXPUEVA, PRUEVA DE FUGAS Y RECARGA RAPIDA DE FUGA RAPIDA Y PRECISA, LA FUNCION TOTALMENTE AUTOMATICA SE RECUPERARA EL VACIO, LA PRUEBA DE FUGAS Y LA CARGA POR SU CUENTA SIN LA NECESIDAD DE ESTAR DE PIE Y CONTROLAR LA MAQUINA, CUALQUE CON SAE 1,2753 Y EXcede LOS RECUSTOS PARA LA EXACTITUD DE LA CARGA Y LA EFICACIA DE LA RECUPERACION. LA EDACION PATENTADA DE RECARGA AUTOMATICA DE REFRIGERANTE DE ROBINIR MIENTRAS UNA CANTIDAD DE REFRIGERANTE SE SELECCIONE POR EL JUEGO O EN EL RECIPIENTE DE SUMINISTRO, NO SE CUANDO ES EL MOMENTO DE CAUSAR EL TANQUE DE SUMINISTRO, NO SE REQUIERE MONITORIZACION, EL DRENAGE AUTOMATICO DEL ACEITE Y EL VECTOR HACE PONER EL LUBRICANTE DE AGUA DE NUEVO EN EL SISTEMA SUPERA Y LIBRE DE PROBLEMAS UNA PANTALLA DE COLOR MAS GRANDE Y FACIL DE LEER ANDRA VENE DE SERIE EN EL NUEVO 342881 EL PRODUCTO TAMBIEN SE PUEDE ACTUALIZAR PARA INCLUIR UNA IMPRESORA IDENTIFICADOR DE REFRIGERANTE O MODELO ING-AUSTRICC 7424 COMUNICACIONES, VALVULAS 2 A 3 POSITIVOS ELECTRO- O UNA REC INTERNA DE LA TIENDA GARANTIA DE 1 AÑO CODIGO E34788N1</p>	EDPO	ROSENBER	5	147 250.00	15 350
2	1	<p>VALVE DE ALUMINIO "LUXFER" PRESION DE TRABAJO 3000 PSI 207 BAR LARGADA EN TABLA DIFERENTES TORNOS DE ACABADO PARA USC CON NUTROX HASTA 4000 BARACION 3000 DE DIFERENTES CON LA REGADERA DUCHA DIFERENTES TORNOS AMERICANA Y CANADIENSE ROSCA DE CILINDRO 3/8-14 NPS 3/4 NPS, 1" Y 1 1/2" ACABADO NATURAL FINISH 9 ACABADO SHOT BLAST Y 3/4" ACABADO BRUSH-EDNC COAT</p>	pz	NO COMPR	NO COMPR	NO COMPR	NO COMPR



**RG LABORATORIOS SA DE CV**  
**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.**  
**LICITACION-001-CUCSUR-PFCE-2018**



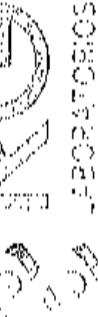
3	ANALIZADORES ACCIONES CARACTERISTICAS. EL SOFTWARE CONTACT PLUS PERMITE REGISTRAR Y SUA_252 E VOLUMEN LOS RESULTADOS DE LOS EQUIPOS DE SERVICIOS COPIAR AL ACCIONES COMPATIBLE CON WINCHUS 7, 6, 8, Y 10 INSERCCIONES DE USO. SE CONECTA EL SOFTWARE CON EL ANALIZADOR PERA PODER REESTAR A GRAMPSICACION CORPORAL DEL PACIENTE Y GESTIONAR LA INFORMACION DE LOS RESULTADOS. PROPORCIONA UN ANALISIS GRAFICO BASADO EN LOS RESULTADOS DE LA MEDICION. LOS RESULTADOS DE LA MEDICION SE PUEDE EXPORTAR A UNA HOJA DE CALCULO, COMO TEXTO O GUARDAR EN UN ARCHIVO DE TEXTO AL MOMENTO DE LA COMPRA NO EXISTA ESTE MODELO, SE DEBE ADQUIRIR EL MODELO ACTUALIZADO QUE CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS DEL USUARIO. ANALIZADORES ACCIONES CARACTERISTICAS. EL SOFTWARE CONTACT PLUS PERMITE REGISTRAR, VISUALIZAR E IMPRESION LOS RESULTADOS DE LOS EQUIPOS DE CORNAOS CON CORPORAL, ACCIONES COMPATIBLE CON WINCHUS 7, 6, 8 Y 10 INSERCCIONES DE USO. SE CONECTA EL SOFTWARE CON EL ANALIZADOR ANALIZADORES ACCIONES CARACTERISTICAS PROPORCIONA UN ANALISIS GRAFICO BASADO EN LOS RESULTADOS DE LA MEDICION. LOS RESULTADOS DE LA MEDICION SE PUEDEN EXPORTAR A UNA HOJA DE CALCULO, COMO TEXTO O GUARDAR EN UN ARCHIVO DE TEXTO AL MOMENTO DE LA COMPRA NO EXISTA ESTE MODELO, SE DEBE ADQUIRIR EL MODELO ACTUALIZADO QUE CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS DEL USUARIO CODIGO BC720	\$ 370,866.32	\$ 370,866.32	30 DIAS
---	--	---------------	---------------	---------



RG LABORATORIOS SA DE CV  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.

LICITACION-001-CUCSUR-PFCE-2018

4	Procesador Stereo 325 con magnificación de 5x a 40x, estancia de trabajo hasta 11 cm, oculares 7x15x23 enfoque 8x, 4x, con ajuste de dioptrías, Zoom manual 5:1 (0-3x) x4x. Zoom disponible en 2 pasos 0.8x-1x-2x-3x-4x. Inclinación de 45°. Ajuste de distancia interocular de 55 a 75 mm. Luminación lateral de parmetro de 2 guías de luz LED de 150 mm con altura y dirección ajustable. Pantalla LCD y cristal planar blanco y negro para contraste y brillo altos para litografías y imágenes para observarse juntas o por separado. N.C.T. de Ref.: 491903-0006-000-120.	EPFO	CARL ZEISS	\$ 69,375.25	\$ 69,375.25	45	
5	Infrarrojos Cámaras Digitales Ax. 16MP 165 COLOR. Marca: Car Zeiss Nº art. C. Ref.: 491903-0006-000-1 + 42655 CODIGO 491903-0006-000-1 + 42655	ENGEL MR 0201-U REFRIGERADOR CONGELADOR AC 20	MOD. MR245E-U1 COLOR:EN 40-27-S. WATER AL EXTERNO DE SU CARCASA PLÁSTICO ABS. TIPO DE GAS: R-134-A. CONSUMO DE ENERGIA: MUY BAJA DE 0.7 A 2.7 AMPERIOS (12V DC). FUENTE DE ALIMENTACION: 12V / 220V DC Y 110V / 120V AC. DIMENSIONES INTERNAS (EXXxTxH): 14.5 X 10.5 X 14.4. Dimensiones EXTERNAS(DxTxH): 25 X 15.5 X 16.6. (EXCLUIDO AS MANIJAS). 2.5' CADALUMA PESO: 4.5. NEGRURA/NONE. NINGUNA DE LAS GARANTIAS ANULAS. CARACTERISTICAS PARA PRECIO: JU. COMPATIBLE CON CAJAS CO. CONTROL DE TEMPERATURA VARIABLE. OPERACION DE LA INCLINACION HASTA 30° DE NIVEL. SE SECCION AUTOMATICA EN EL VOLTAGE ENTRE ALIMENTACION CC Y MOTOR DE DESALACION DE ENSE. A. AVANCE EN EL SERVICIO CONSUMO DE AVERIA. INCLUSO EN LA FIESTA EN MARCHA. CONSUMIBLE CON SOLAR. CONSUMO: 0.7-1.2 KWH/24H DE CFC. RESISTENTE A LAS VIBRACIONES PARA CONDICIONES EXTREMAS. OPERA APROXIMADAMENTE 90 GRADOS (FIJOS) DEDETERMINAR LA AUSENTE. CLAPERSACADO. TENDRÁ UNA TENSION DE 12V / 220V DEL CABLE DE CA Y CC. TIESTA DE ALARMES INTER. SR. MANOS EXTRADIEZAS PARA SERVICIO PESADO (CONTORNOS).	EPFO	NO COTIZAR	NO COTIZAR	NO COTIZAR



**RG LABORATORIOS SA DE CV  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.  
LICITACION-001-CUCSUR-PFCE-2018**



Este modelo de nebulos 3D que se va para mostrar es un modelo simple, gracias a los paqueterías y los de las diferentes mediciones en consecuencia de todos de hacerse 3D se colocan en la vaina proximales a la matriz. Entre estos se encuentran el *Fan coil*, *Fan coil* *campana* de *servicio*, el *anillo* *exterior* *rectangular* y el *chasis* *gris*. El segundo punto fuente de este modelo es que permite el *sistema* o *protocolo* de la matriz. Para ello se sacan los *paquetes* en *descenso* de *pesar* en forma de *anillo* o *disco* o *círculos*. También se suele mostrar el *modo* de *introducción* y la *desmontaje* correcta de un *disco* *rectangular*. El *capuchón* *central* portando *aserrín* y *semillas* y permite una inserción *correcta* *introduciendo* *la* *flor*.

Los *paquetes* *verde* y *oscuro* permiten ver el *interior* de la *vaina*. La *matriz* está *completamente* *abierta*. La *cajita* *central* y el *“anillo”* *central* tienen ce 25 *diferentes* *piezas* de *algodón* y *con* *pueden* *ser* *bien* *utilizadas* *para* *la* *atención* *“arca”*. *Más* *allá* *lambién* *se* *puede* *utilizar* *para* *corroborar* *que* *a* *usarla* *fralda* *producción* *sacó* *correcto* *y* *agradable*. *correctamente*. La *“suegra”* *fralda* *adquiere* *gracias* *a* *ella* *una* *mayor* *duración* *y* *un* *señal* *adecuado* *y* *confiable* *en* *el* *manejo* *de* *los* *diferentes* *metodos*. Se *trata* *de* *una* *representación* *simplicidad* *“suegra”* *para* *la* *pero* *y* *además* *que* *dar* *“temer* *no*.

El *presente* *modelito* *se* *utiliza* *en* *papel* *y* *pedo* *con* *los* *test* *“los* *permite* *dar* *“orden”* *de* *“apartamento”* *el* *uso* *seguro* *de* *condones*. La *“representación”* *de* *las* *estructuras* *anatómicas* *y* *de* *“la* *“casa”* *de* *los* *condones* *se* *parece* *que* *sus* *otros* *que* *lean* *entender* *de* *manejo* *aceptante* *como* *coronavirus* *y* *utilizar* *un* *condón*. El *suministro* *incluye* 12 *condones* *de* *“coronavirus”* *entre* *los* *“secos”* *y* *“un* *condón* *de* *transpirar*.

Por *problemas* *discretos* *es* *modelito* *que* *se* *le* *da* *mucho* *“susto”* *“dado* *que* *los* *“adictos”* *de* *“LTV”* *se* *ponen* *en* *“mujeres”*. En *“Administración”* *“tú”* *“dijo”* *“nos* *otorgamos* *permiso”*.

La *colección* *de* *caso* *ilustración* *al* *paciente*:

\* Montaje totalmente reversible para demostraciones explicativas. Permisos traslado no clásica *colectiva*. Herma de disco entre la *3<sup>ra</sup>* y *4<sup>ta</sup>* vértebra lumbar.

\* Se da de las *reales* *reacciones* \* Antes de vertebral.

\* Soporte *múltiple* *adicional* para la columna vertebral.

CODIGOS A501-T + A5918 - P63 + L41/2 + L42

6	2	40	\$ 79.264.91	\$ 3.717.32	45
---	---	----	--------------	-------------	----



**RG LABORATORIOS DE CV**  
**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.**

**LICITACION-001-CUCSUR-PFCE-2018**

Este modelo ginecológico es uno que para realizar su función se requiere de un dispositivo que se coloca en la vagina y se conecta a la matriz. Entre estos se encuentran e implementan: SistCap (Capuchón cervical), el cual es usado cada vez que se realizan procedimientos de tipo quirúrgico o para la inserción de dispositivos intrauterinos. Para ello se dispone de diversos tipos de reseros o de uso, dado a los duros. También se puede realizar el procedimiento quirúrgico y la colocación correcta de un dispositivo intrauterino. El dispositivo quirúrgico es sencillo y consta de una inserción rectal y vaginal. La parte vaginal transpirante se deriva de la parte rectal que se introduce en la vagina y se conecta a las diversas piezas de diseño y procedimientos quirúrgicos. La así sagén y el funcionamiento de las diversas piezas de diseño y procedimientos quirúrgicos se realizan en la inserción rectal y vaginal. Una vez allí permanece se quede el dispositivo quirúrgico que se instala para acceder a él y obtener imágenes clínicas y un sentido de seguridad y confianza en el manejo de los diferentes tratamientos. Se trata de una representación simplificada de los genitales y preparados de tal forma que el paciente no se moleste con los resultados anatómicos y de acuerdo al diseño es absolutamente fiable para que sus autorizaciones de manejo auténtica como por ejemplo y utilizar un condom. El surtido incluye 12 combinaciones de inserciones en ambos lados de la matriz y un diseño de transporte.

Por motivos en las dos órdenes de trabajo se forma muy simple cada uno de los de la muñeca y la vestimenta. La representación de las estructuras anatómicas y de acuerdo a lo que se establece en la inserción de matriz de acuerdo a cómo procederá y utilizar un condom. El surtido incluye 12 combinaciones de inserciones en ambos lados y un diseño de transporte.

-a una inserción de cara -justo al paciente.  
 -Uso de una manga flexible para demostrar las características de la matriz. -Herramienta de disco entre la 3 y la 4 vértebras lumbaras.  
 -Sustitución de las raíces nerviosas. -Anatomía vertebral.

"Sistema T-400" fabricado para la sustitución vertebral:  
**CODIGOS AS811 + A5918 + P13 + L4112 + L42**

ESCANER DIGITAL LASER DE 576 WV GROSOR DE MEDICIÓN 150 MM ANCHO DE MEDICIÓN 150 MM MAX LONGITUD DE MEDICIÓN 15 CM PESO: 1.8KG RESOLUCION: 0.25MM PANTALLA LCD DE 15 CARACTERES X 2 REPROLACIONES VELOCIDAD SEE ESCANEQ. 127 MM/S BATERIA: 7.2V RECARGABLE NI-MH CODIGO CI-202	2220	GIG BIOSCOPIC	\$ 100,000.00	100,000.00	200,000.00
---	------	---------------	---------------	------------	------------

RG LABORATORIOS SA DE CV  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.  
LICITACION-001-CUCSUR-PFCE-2018



LABORATORIOS

LICITACION-001-CUCSUR-PFCE-2018



ARTICULO	DETALLE	PRECIO	COSOS	S	2697.15	S	12,567.15	S	32,321.5
1	KIT ALUGER (S025000) MARCA KOSMOS NUEVOS DE NUTRIENTES EN SUE. CL CODIGO SP06500								
	MONTO CON LETRA								
	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SETE MIL OOO-OC ENTOS TRES PESOS 34.70 MN								
	TOTAL								

INDICACIONES DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

20 DE MONEDA NACIONAL

EMPO DE ENTREGA: INDICADO EN CADA PARTIDA

PARTIDA: PARA TODOS LOS EQUIPOS 1 AÑO A MENOS QUE SE INDEQUE OTRA POR PARTIDA

ZENCIAS DE PRECICOS 45 DIAS NATURALES

S PRECIOS OFERTADOS EN LA PRESENTE PR

ESUJETOS A VARIACION POR NINGUN MOTIVO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN LI-001-CUCSUR-PFCE-2018

Autlán de Navarro, Jalisco a 15 de junio de 2018.

**LICITACIÓN:** LI 001-CUCSUR-PFCE 2018

**DEPENDENCIA:** CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.

**NOMBRE:** Adquisición de Equipo y Materiales de Laboratorio para los diferentes Programas Educativos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, PFCE 2018.

**1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:**

No.	EMPRESA	IMPORTE
1.-	[REDACTED]	\$50,569.04
2.-	DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$143,040.76
3.-	[REDACTED]	\$954,064.04
4.-	RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$1'318,623.88

**2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:**

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, para hacer la evaluación de las propuestas, realizó lo siguiente:

Se revisaron las propuestas de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como los siguientes aspectos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

### III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Coordinación de la Carrera en Técnico Superior Universitario en Mecánica y Automotriz, Coordinación de la Carrera de Licenciado en Nutrición, Coordinación de la Carrera en Licenciado en Enfermería, Coordinación de Investigación, Profesores de la Carrera de Licenciado en Biología Marina e Ingeniero Agrónomo del Centro Universitario de la Costa Sur, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

### 3.- Propuestas desechadas:

Su declaran desechadas las propuestas de los proveedores INSUMOS TÉCNICOS Y DE SERVICIO, S.A. DE C.V. e INVEDUC, S.A. DE C.V., tras revisión cuantitativa de sus propuestas se detecta que no presentan los documentos citados en el punto 5.2 de las bases de la licitación, motivo por el cual son rechazadas sus propuestas.

### 4.- Partidas declaradas desiertas:

Se declara desierta la partida No. 02 en virtud de que ningún proveedor la cotiza.

### OPCIÓN POR PARTIDA A VARIAS EMPRESAS

De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur sugiere que la adjudicación para la "Adquisición de Equipo y Materiales de Laboratorio para los diferentes Programas Educativos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara" con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa PFC 2018, se realice de la siguiente manera:

Partida 1 (1 pza) a los proveedores que cotizan y cumplen con las características de lo solicitado; RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. y [REDACTED]

Partida 3 (1 pza) a los proveedores que cotizan y cumplen con las características de lo solicitado; RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. y [REDACTED]

Partida 4 (1 pza) a los proveedores que cotizan y cumplen con las características de lo solicitado; [REDACTED], RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. y [REDACTED]

Partida 5 (1 pza) al proveedor que cotiza y cumple con las características de lo solicitado; [REDACTED]



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

Partida 6 (4 pzas) a los proveedores que cotizan y cumplen con las características de lo solicitado: **RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** y [REDACTED]

Partida 7 (1 pza) a los proveedores que cotizan y cumplen con las características de lo solicitado: **RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** y [REDACTED]

Partida 8 (1 pza) a los proveedores que cotizan y cumplen con las características de lo solicitado: **DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V., RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** y [REDACTED]

Partida 9 (1 pza) a los proveedores que cotizan y cumplen con las características de lo solicitado: **RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** y [REDACTED]

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en el artículo 44, 45 a) y 46 del capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

FLABORÓ

AUTORIZÓ

**Mtro. Sotero Reyes Patiño**  
Jefe de la Unidad de Suministros del Centro  
Universitario de la Costa Sur

**Arq. Francisco Javier Jacinto Canela**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de la Costa Sur

Contratación de Servicios Suministros Contratados  
**CUADRO COMPARATIVO**  
USO-SUMISRS-PFCE-2018

Contr.-de Contratas: \_\_\_\_\_  
Requisición: \_\_\_\_\_  
Número y nombre del proyecto: 202337 DISEÑO Y PROTOTIPO PARA UN EQUIPO DE MEDICIÓN DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA EN EL LABORATORIO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRÓNICA  
Departamento/Unidad o solicitante: ESTADO UNIDO NACIONAL DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRONICA, CEDOCAC, EN FRENTE AL PUEBLO COORDENADO DE WEST GARDEN

Artículo servicio solicitado	Cantidad	Costo Unitario	Total	Carroza	Transporte	Gastos	Costo Unitario	Total	Carroza	Transporte	Gastos	Costo Unitario	Total	Carroza	Transporte	Gastos	
<b>DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS.</b>																	
Partida 1. Maquinaria y Accesorios para el desarrollo del diseño y desarrollo:																	
Refrigeración 9.1346 Refrig. 3000W. Estufa de laboratorio de 3x7 Placa 1200W.	1	10.000.00	10.000.00	NC 00724			5	147.255.00	147.255.00	NC 00724			\$	128.350.00	X		
Microscopio óptico de 40x a 1000x. Caja de instrumentos para el diseño y desarrollo.	1	10.000.00	10.000.00	NC 00724			5	147.255.00	147.255.00	NC 00724			\$	128.350.00	X		
Partida 2. Tarjetas madre 150 uds \$15.																	
Placa base de ordenador. Procesador Intel® Core™ i5-7500 3.4GHz 6MB Cache. Memoria RAM 8GB DDR4. Unidad de disco duro de 1TB. Tarjeta gráfica NVIDIA GeForce GT 730 2GB GDDR5. Unidad óptica de DVD-RW. Sistema operativo Windows 10 Pro.	150	1.000.00	150.000.00	NC 00724			5	147.255.00	147.255.00	NC 00724			\$	128.350.00	X		
Partida 3. Aparatos profesionales de comprender telémetros. Estos instrumentos se usan para medir distancias entre puntos que no se pueden alcanzar directamente. Se utilizan en la arquitectura, ingeniería y construcción para medir distancias entre puntos que no se pueden alcanzar directamente. Los instrumentos incluyen telémetros ópticos, láseres y sistemas de posicionamiento global (GPS). Láser de pulso (laser pulse): Este dispositivo emite pulsos de luz que viajan a través del aire y reflejan en un objeto. El tiempo que tarda el pulso en regresar es usado para calcular la distancia al objeto. Telémetro óptico (optical rangefinder): Este dispositivo usa una cámara para capturar imágenes de un objeto y calcular la distancia basándose en la perspectiva. Telémetro láser (laser rangefinder): Este dispositivo usa un láser para emitir pulsos de luz y medir la distancia al objeto usando el tiempo que tarda el pulso en regresar.																	
Se informa que la licitación se realizó de acuerdo a la legislación de los Estados Unidos de América.																	
Es importante señalar que el resultado de la licitación es de los Estados Unidos de América.																	
Es importante mencionar que el resultado de la licitación es de los Estados Unidos de América.																	

Partida 2. Aparatos profesionales de comprender telémetros.  
Estos instrumentos se usan para medir distancias entre puntos que no se pueden alcanzar directamente. Se utilizan en la arquitectura, ingeniería y construcción para medir distancias entre puntos que no se pueden alcanzar directamente. Los instrumentos incluyen telémetros ópticos, láseres y sistemas de posicionamiento global (GPS).  
Láser de pulso (laser pulse): Este dispositivo emite pulsos de luz que viajan a través del aire y reflejan en un objeto. El tiempo que tarda el pulso en regresar es usado para calcular la distancia al objeto.  
Telémetro óptico (optical rangefinder): Este dispositivo usa una cámara para capturar imágenes de un objeto y calcular la distancia basándose en la perspectiva.  
Telémetro láser (laser rangefinder): Este dispositivo usa un láser para emitir pulsos de luz y medir la distancia al objeto usando el tiempo que tarda el pulso en regresar.

Es importante señalar que la licitación se realizó de acuerdo a la legislación de los Estados Unidos de América.  
Es importante señalar que el resultado de la licitación es de los Estados Unidos de América.  
Es importante mencionar que el resultado de la licitación es de los Estados Unidos de América.  
Es importante mencionar que el resultado de la licitación es de los Estados Unidos de América.





Coordinación de Servicios Generales para Instituciones  
**CUADRO COMPARATIVO**

Comité de Compras: J-041-CUADRO-CE-2014  
Requisición: [REQUISICIÓN]

Departamento/Area Soñante: Coordinación de TECNOLOGÍA ENFERMERA Y VECINDAD, SEDACACIÓN,  
Sedes Nodales de CONDENCIOS EN ENFERMERIA A COORDENADOR DE NESTEGOS, SA.

Número y nombre del proyecto: EDIFICIO ENFECERMIERAS X-251, INGENIERIA EN MIENTE AL CASO DEL Dpto. DE C. ESTUDIOS

DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS,  
SA. DE CV.

Artículo servicio solicitado: [REQUISICIÓN]

Cantidad	Categoría	Unidad Medida	Costo Unitario	Importe Total	Cantida	Costo Unidad	importe total
4	No. 00724	5	\$ 4.000,00	\$ 20.000,00	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00

DETALLE DE ARTICULO Y PRECIO UNITARIO:

E. 4 Unidades. Se le solicita se adquiera en los precios que se mencionan en el informe de estimación. Especificar que en la estimación se incluyan los gastos generales sobre facturación, IVA y IBI. Entre otros gastos que se incluyen en la estimación se incluyen, conceptos de envío, manejo, Seguro de Envíos, IVA, IBI, IPSC, Aduana, CNT, DANE, USC, DE ONUVOCES, Gestión de Información y todo lo demás que se considere pertinente.

Nota: Se pide se haga una revisión de la estimación para establecer si se incluye o no el concepto de concepto de envío y manejo. Tanto que incluya un concepto de envío y manejo de \$500.00.

NOTA: Verifique el precio de PE, PESERVE y FUTERERIAS INVITADAS.

DIRECCIONES DE LAS ENTIDADES TECNICAS Y PROFESSIONALES DE ESTIMACIONES DE COTIZACIONES DEL SERVICIO, CON DOCUMENTOS AUTORIZADOS PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORES Y PLANIFICACION DE ESTABELECIMIENTO (CPL). MODELO DE CONTRATACION EN SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORES INVESTIGATIVOS.

ESE SOBRE SE UNIRÁ DE INGRESO EN EL PINTOR DE ESTUDIO AL PINTOR DE CONSTRUCCIONES. ESTE PINTOR DE CONSTRUCCIONES TIENE CONSIDERACIONES DE OFICIO DE 25% DIAZ.

ESE PINTOR DE CONSTRUCCIONES TIENE CONSIDERACIONES DE OFICIO DE 25% DIAZ. ESTE PINTOR DE CONSTRUCCIONES TIENE CONSIDERACIONES DE OFICIO DE 25% DIAZ. ESTE PINTOR DE CONSTRUCCIONES TIENE CONSIDERACIONES DE OFICIO DE 25% DIAZ.

ESE PINTOR DE CONSTRUCCIONES TIENE CONSIDERACIONES DE OFICIO DE 25% DIAZ.

ESTE PINTOR DE CONSTRUCCIONES TIENE CONSIDERACIONES DE OFICIO DE 25% DIAZ.

ESTE PINTOR DE CONSTRUCCIONES TIENE CONSIDERACIONES DE OFICIO DE 25% DIAZ.

ESTE PINTOR DE CONSTRUCCIONES TIENE CONSIDERACIONES DE OFICIO DE 25% DIAZ.

ESTE PINTOR DE CONSTRUCCIONES TIENE CONSIDERACIONES DE OFICIO DE 25% DIAZ.

ESTE PINTOR DE CONSTRUCCIONES TIENE CONSIDERACIONES DE OFICIO DE 25% DIAZ.

ESTE PINTOR DE CONSTRUCCIONES TIENE CONSIDERACIONES DE OFICIO DE 25% DIAZ.

ESTE PINTOR DE CONSTRUCCIONES TIENE CONSIDERACIONES DE OFICIO DE 25% DIAZ.

ESTE PINTOR DE CONSTRUCCIONES TIENE CONSIDERACIONES DE OFICIO DE 25% DIAZ.

ESTE PINTOR DE CONSTRUCCIONES TIENE CONSIDERACIONES DE OFICIO DE 25% DIAZ.

ESTE PINTOR DE CONSTRUCCIONES TIENE CONSIDERACIONES DE OFICIO DE 25% DIAZ.

ESTE PINTOR DE CONSTRUCCIONES TIENE CONSIDERACIONES DE OFICIO DE 25% DIAZ.

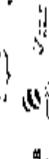
ESTE PINTOR DE CONSTRUCCIONES TIENE CONSIDERACIONES DE OFICIO DE 25% DIAZ.

ESTE PINTOR DE CONSTRUCCIONES TIENE CONSIDERACIONES DE OFICIO DE 25% DIAZ.

ESTE PINTOR DE CONSTRUCCIONES TIENE CONSIDERACIONES DE OFICIO DE 25% DIAZ.



CONSEJO DE GOBIERNO  
Dpto. de Programación y Gestión



Condiciones de Servicios Generales Comunes  
**CUADRO COMPARATIVO**

Comité de Compras: \_\_\_\_\_

Requisición: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Estado para la compra: \_\_\_\_\_

Departamento/Area solicitante: \_\_\_\_\_  
COORDINACION TECNICA Y PERSONAL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES EN  
COCINA NACIONAL DENGUE Y ZIKA EN AGUASCALIENTES COORDENACION INVESTIGACIONES

Número y nombre del proyecto: \_\_\_\_\_  
IMPLEMENTACION DE ESTACIONES DE MUESTREO Y ADJUDICACIÓN DE EQUIPOS

DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.					
Artículo o servicio solicitado	Categoría	Unidad medida	Característica	Forma de pago:	Vigencia:

Vigencia: 120 días a partir de la fecha de expedición de precios. Se hará lo siguiente:  
- Se publicarán las bases de licitación.  
Forma de pago: Contado en efectivo  
Tiempo de entrega: 120 días a partir de la fecha de expedición de precios.  
Observaciones: Se adjunta el diseño tecnológico para la ejecución de la obra.  
Garantía: No se establece garantía de ejecución.  
Lugar de servicio: Los servicios se prestarán en el Municipio de Aguascalientes, en las instalaciones de la Coordinación de Investigaciones de la Secretaría de Salud.  
Plazos: Se establecerán plazos de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.  
Partida: \_\_\_\_\_

Promotor Adjudicado: \_\_\_\_\_  
Partida: \_\_\_\_\_  
Monto total Adjudicado: \_\_\_\_\_

PARTIDA: \_\_\_\_\_ Precio total: \$ 440,560.00  
PROMOTOR: \_\_\_\_\_ Precio total: \$ 44,728.69

TOTAL ADJUDICADO \$ 555,288.69

Nombre de las casas: \_\_\_\_\_  
Número de teléfono: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN

LICITACION	LI-001-CUCSUR-PFCE-2018
DEPENDENCIA	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
NOMBRE	Adquisición de Equipo y Materiales de Laboratorio para los diferentes Programas Educativos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, PFCE 2018.

En la Ciudad de Aullán de Navarro, Jalisco siendo las 12:10 horas del día 21 de junio del 2018, se reunieron en la Sala de Lectura de la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Enrique de Jesús Casillas Michel, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por licitación para la Adquisición de Equipo y Materiales de Laboratorio para los diferentes Programas Educativos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, PFCE 2018, corresponde a la empresa:

**Empresa: [REDACTED]**, se le adjudica la siguiente partida: Partida 1 (1 pza.), partida 3 (1 pza.), por un monto total de: **\$540,560.00 (Quinientos cuarenta mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N. I.V.A. Incluido)**.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 a) y 46 del capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y, por haber presentado la propuesta técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

**Lic. Enrique de Jesús Casillas Michel**  
Presidente del Comité de Compras y  
Adquisiciones

**Dr. Luis Carlos Gámez Adams**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN

LICITACION	LI-001-CUCSUR-PFCE-2018
DEPENDENCIA	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
NOMBRE	Adquisición de Equipo y Materiales de Laboratorio para los diferentes Programas Educativos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara con Cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, PFCE 2018.

En la Ciudad de Aullán de Návarro, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 21 de junio del 2018, se reunieron en la Sala de Lectura de la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo,

El Lic. Enrique de Jesús Casillas Michel, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por licitación para la Adquisición de Equipo y Materiales de Laboratorio para los diferentes Programas Educativos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, PFCE 2018, corresponde a la empresa:

**Empresa: RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, se le adjudica la siguiente partida: Partida 9 (1 pza.), por un monto total de: **\$14,728.69 (Catorce mil setecientos veintiocho pesos 69/100 M.N. I.V.A. Incluido).**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 a) y 46 del capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y, por haber presentado la propuesta técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

**Lic. Enrique de Jesús Casillas Michel**  
Presidente del Comité de Compras y  
Adquisiciones

**Dr. Luis Carlos Gómez Adame**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones

LICENCIATURA EN AGRONOMIA

Domicilio fiscal:

Mz. 10 numero 20-40

Lote Centro

T.P. 44100

COL. CENTRO  
C.P. 44100  
MEXICO D.F.  
TEL. (55) 7777-7777  
FAX (55) 7777-7777

332  
CÓDIGO DE DIF.  
317-007300 C-1-673498  
TELÉFONO:

## ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
ENTIDAD DE PERTENENCIA: FEDERAL

040/201-2-2  
NÚMERO  

0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0

  
AÑO  
FIRMA DE LABORES: ACTIVO  
Nº. PROVEYER: RG/L  
Nº. FONDO: 123-00  
PROGRAMA: PC-CL  
CARGO PREVISTAS: S/VA  
S/VA

COORDINACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA AGRONOMIA

ENTIDAD DE PERTENECIA: FEDERAL

AV. DIFUNCIÓN 1A NARANJAL  
ESTADO DE MEXICO, 44100, MEXICO

EDIFICIO:

RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS SA DE CV.

PROVEEDOR:

Domicilio del proveedor:

NFC:

TELEFONO:

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Paradeja Kit AUGER (SPRE-500) KIT AUGER (SPRE-500) Marca COSMOS (monitor esp de nutrientes en suelo)	1	12,692.15	12,692.15
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
IMPORTE CON IVA	EFECTIVO: MIL SEISCIENTOS VEINTIQUINTE PESOS 69/100 M.N.T.		S/ 12,692.15	
			I.V.A.: S/ 2,031.54	
			TOTAL: S/ 14,728.69	

FEC. DE FIRMA:

24/08/2018

LUGAR DE

Alcaldia del Centro Universitario de la Costa Sur

PAGO DE CONTADO:  
PAGO EN PARCELAS.

PAGO

Nº DE PARCELA(S):

0/6

LUGAR DE

ENTREGA:  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

PORCENTAJE DE ANTICIPO:

HABIAS

AÑADICION AL GUN: LA REQUISICION. PC-CL/24Z912/BPA/001/2018

OBSERVACIONES:

MARIO MARINA VALVERDE HAMEZ CE  
m/ CLAUDIO

DRA. LILIA VICTORIA OLIVIER SANCHEZ

AUTORIDAD ENTIDAD DE PERTENECIA  
FEDERAL

DRA. IRMELIA ALVARADO RAMIREZ

RE: DE ENTIDAD A PERTENENCIA SOLICITADA

CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA COSTA SUR  
RECTORIA

RG  
LABORATORIOS

  
CUCSUR  
Coordinación  
Ingeniero  
Agrónomo



Red Universitaria de Jalisco

**CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA****LAS PARTES**

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	[REDACTED]
Representante	Mtro. Luis Alejandro León Dávila	Acta Constitutiva	No aplica
Título	Apoderado	Representante	No aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 13,934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Covantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	No aplica
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	No aplica
R.F.C.	[REDACTED]	R.F.C.	[REDACTED]
Clave Patrónal	[REDACTED]	Clave Patrónal	[REDACTED]
I.M.S.S.	[REDACTED]	I.M.S.S.	[REDACTED]
Domicilio	[REDACTED]	Domicilio	[REDACTED]

**OBJETO E IMPORTE**

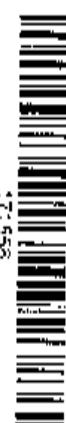
Denominación	Adquisición de Equipo y Materiales de Laboratorio para los diferentes Programas Educativos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, PFC-E 2018
Clave	LI 001-CUCSUR-PFC-E-2018
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa Sur
Cantidad a pagar	\$540,000.00 I.V.A. Incluido
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega de la totalidad de los bienes
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	
Plazo de entrega	60 (sesenta) días hábiles
A partir de	La firma del presente
<b>INSTALACIÓN</b>	
Plazo de entrega	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación <input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación

**FIANZAS**

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, o la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas (b) y (c), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna

**FIRMAS**

Entendidas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco	Fecha	29 de junio de 2018	
<b>LA UNIVERSIDAD</b>			
Representante	Mtro. Luis Alejandro León Dávila	Representante	[REDACTED]
Título	Apoderado	Título	No aplica
<b>TESTIGOS</b>			
Nombre	Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez	Nombre	Dr. Félix Carlos Gómez Adame
Cargo	Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur





Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:****Declará LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 16,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

**Declará EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:**

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Dedican las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que EL VENDEDOR necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente oír su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos comprendidos en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte EL VENDEDOR se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asumir cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL VENDEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para LA UNIVERSIDAD.

**TERCERA.-** EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD.

De igual forma EL VENDEDOR se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de LA UNIVERSIDAD, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, EL VENDEDOR será directamente responsable por dichos conceptos.



**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la firma correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento causó, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que ésta ultima designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

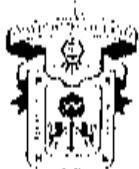
De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de ésta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características específicaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, dando el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.-** **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias improvisadas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa



- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se intercambien o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- b) Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvenza o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será el responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y ontento de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a él o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



- c) SI EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- d) SI EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declarara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL VENDEDOR en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si LA UNIVERSIDAD opta por rescindir el contrato por causa imputable a EL VENDEDOR, ésta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasiona a LA UNIVERSIDAD, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que EL VENDEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se devengan de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colaboran en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes, negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL VENDEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a LA UNIVERSIDAD.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por EL VENDEDOR, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**RG**  
REPRESENTACIONES

R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

MEXICO, Tel. 1389-3392.

RFC: [REDACTED]

Nº de identificación del emisor: 20061015JCG36963-8462

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN: AV JUAREZ #76

COLONIA: CENTRO

Ciudad: GUADALAJARA

Teléfono: 3325310

SERIE: 001

DIRECCIÓN: ESTADO: JALISCO  
RFC: JGJ250307MHG

DETALLE DE LOS PAGOS:

SIGMA: KIT A JUGER (SP96300) MARCA KOSMOS (MONITOREO DE

NUTRIENTES EN SUELLO)

DETALLE DE LOS PAGOS:		Clave SAT	Unidad	Cantidad	Unit % Diferencia	Impuesto	Subtotal	VATIS	Total
VENTAS AL SETTECIENTOS CINCIOS CLAVES AS 100 M.N.									
Ventas de artes 332, Pagos de servicios de artes	Exento de pago 99, Es de pago						332,00	33,20	365,20
Tercera Terceras 2016-07-24 -072 18:58:52	Pago de Sat								
Depósitos	12	Clave SAT							
SANTANDER Cuenta Normal	Clave SAT								
SANTANDER Cuenta LSC AMERICA	Clave SAT								

DETALLE DE LOS PAGOS: CANTIDAD: CLAVES AS 100 M.N.

Ventas de artes 332, Pagos de servicios de artes

Terce Terceras 2016-07-24 -072 18:58:52

Depósitos

SANTANDER Cuenta Normal

SANTANDER Cuenta LSC AMERICA

Sello del SAT

Sello Digital del CFDI

Sello del SAT

NOTA: ESTE DOCUMENTO ES UN REGISTRO DE VENTAS EN LOS SISTEMAS DE GESTION DE CLIENTES Y SERVICIOS DE R.G. LAS OFICIAS DE R.G. NO SON RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE ESTA REGISTROS. SE RECOMIENDA A LOS CLIENTES DE R.G. QUE SE REALIZEN CONSULTAS DIRECTAS CON R.G. SOBRE LOS SERVICIOS OFERIDOS. SI SE HAN IDENTIFICADO ERRORES EN ESTE DOCUMENTO, POR FAVOR, PONERSE EN CONTACTO CON R.G. EN EL TIEMPO INDICADO EN ESTA NOTA. SE AYUDARÁ A SOLVER ESTOS PROBLEMAS. R.G. NO SE RESPONSABILIZA DE LOS ERRORES EN ESTE DOCUMENTO.

14

15

AGENCIA

**S267 2018**

**PFCE**

**OPERADO**

NÚMERO DE FACTURA:

F8 2'13

24/07/2018

1 de 1

Lugar de Expedición: MEXICO

No. 000243

Tipo de Comprobante: INGRESO

Condición: CREDITO 15 DIAS

C.P. 44720  
Agente 322

Subtotal	12,697.15
VATIS	2,034.52
[Total]	14,728.69

Referencia: F8-2'13  
Documento: 32452

Cadena Original del complemento de certificación digital SAT  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**RECIBIDO ALMACEN**  
15 JULIO 2018  
25/07/18

S267 2018

PFCE

OPERADO



SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO

31/08/18

31/08/18

31/08/18

31/08/18

Tipo de comprobante: I - Ingreso.

FOLIO: 2546

FECHA: 5/9/2018 12:17:41

PAGO

CONDICIONES: CONTADO

ME TODO PPD - Pago en parcialidades o diferido

CUENTA: NO APLICA

FORMA DE PAGO: 89 - Por definir

MONEDA: MXN - Peso Mexicano

Documento Válido

EL MÉTODO Y EXPEDIDO POR:

REGIMENTO ESCAL 612 - Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional

LUGAR DE EXPEDICIÓN:

GUADALAJARA, JALISCO, México

Cliente: UNIV. RISARALDO GUADALAJARA

R.F.C.: UGU250907MHS

Domicilio: AV. JUAREZ No. 976

Teléfono:

Colonia: CENTRO

C.P.: 44100

Ciudad: GUADALAJARA

Estado: JALISCO

País: México

Uso CFDI: P01 - Por definir

OBSERVACIONES: CONTRATO-Nº:CGADM/CUCSUR-2823/2018

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1	PIEZA CLAVE SAT IMV - Pieza	MAQUINA DE AC PARA RECUPERAR RECICLAR Y RECARGAR RLT RIGERANTE R 134A ROBINAIR 34788NI (ADJUNTO FICHA TÉCNICA) CLAVE SAT: 25191753 - Depósito para recarga anticongelante	129,000.00	20,640.00 - 002 IVA	129,000.00
1	PIEZA CLAVE SAT IMV - Pieza	ANALIZADOR PROFESIONAL DE COMPOSICIÓN CORPORAL ACCUNIQ BC720 (ADJUNTO FICHA TÉCNICA) CLAVE SAT: 42102705 - Analizador de composición del cuerpo	337,000.00	53,920.00 - 002 IVA	337,000.00

Importe en letra

(BON QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL

466,000.00

(V.A.)

74,560.00

TOTAL

540,560.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

\* efectos fiscales al pago

CFDI Relacionado:

Tipo Relación:

CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor:

Folio fiscal:

Número del Certificado del

SAT:

Fecha y hora de certificación:

Septiembre 5 2018 12:17:44

Sello digital del CFDI

Sello del SAT

Cédula original del complemento de certificación digital del SAT

110





























113. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

114. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

115. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.